



MINISTERIO DE MINERÍA
Y METALURGIA

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 326/2025

La Paz, 29 de diciembre de 2025

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que el Artículo 175 de la Constitución Política del Estado, establece que las Ministras y los Ministros de Estado son servidoras y servidores públicos responsables de los actos de administración adoptados en sus respectivas Carteras de Estado y tienen entre sus atribuciones la gestión de la Administración Pública en el ramo correspondiente.

Que el Artículo 70 de la Ley N° 535 de 28 de mayo de 2014, de Minería y Metalurgia determina que la Empresa Minera Corocoro - EMC, creada mediante Decreto Supremo N° 1269 de fecha 24 de junio de 2012, es una empresa estatal filial de la Corporación Minera de Bolivia - COMIBOL, de carácter público, responsable de realizar actividades de la cadena productiva minera e industrialización de minerales de cobre y otros, en el Centro Minero de Corocoro, con base en los lineamientos generales emitidos por el COSEEP y su dinámica empresarial.

Que Artículo Único del Decreto Supremo N° 1269 establece que la Empresa Minera Corocoro está presidida por un Directorio compuesto por cinco (5) miembros conformados por el Presidente Ejecutivo de COMIBOL o su representante, Un (1) representante del Ministerio de Medio Ambiente y Agua, Un (1) representante del Ministerio de Minería y Metalurgia y Dos (2) representantes de los trabajadores de la Empresa Minera Corocoro.

Que el Inciso w) del Parágrafo I del Artículo 14 del Decreto Supremo N° 4857, dentro de las atribuciones y obligaciones de los Ministros, establece que, en el marco de las competencias asignadas al nivel central en la Constitución Política del Estado, los Ministros y Ministras, tienen la atribución de emitir Resoluciones Ministeriales en el ámbito de su competencia.

Que el Inciso h) del Artículo 68 del Decreto Supremo N° 4857, establece como atribuciones del Ministro de Minería y Metalurgia, ejercer tuición sobre la empresa autárquica minero metalúrgico nacional, empresas de fundición, metalúrgicas, siderúrgicas y las entidades de servicio y de asistencia para la minería.

Que mediante Resolución Ministerial No. 162/2023 de 05 de junio de 2023, emitida por el Ministerio de Minería y Metalurgia, se designó como Representante del Ministerio de Minería y Metalurgia -MMM ante el Directorio de la Empresa Minera Corocoro, dependiente de la Corporación Minera de Bolivia - COMIBOL, al ciudadano Ing. Víctor Saúl Arancibia Llano, entonces Director General de Medio Ambiente y Consulta Pública del MMM, con cedula de Identidad N°3702821.

Que por Decreto Presidencial N° 5490 de 17 de noviembre de 2025, el Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia, Rodrigo Paz Pereira, designó al ciudadano Marco Antonio Calderón de la Barca Quintanilla, como Ministro de Minería y Metalurgia.

Que, mediante Resolución Suprema N° 32150 de 08 de diciembre de 2025, se designó al ciudadano Walter Luis Landívar Castedo como Viceministro de Política Minera, Regulación



MINISTERIO DE MINERÍA
Y METALURGIA

Que, mediante nota CITE: DIR-EMCC N°060/2025 presentada por el Presidente del Directorio de la Empresa Minera Corocoro en fecha 24 de diciembre de 2025, solicita la designación del representante del Ministerio de Minería y Metalurgia ante el Directorio de la Empresa Minera Corocoro dependiente de la Corporación Minera de Bolivia, con el objeto de dar continuidad a las actividades del Directorio, como máxima instancia de fiscalización y aprobación de planes y normas institucionales, sin injerencia directa en la gestión, definiendo los asuntos de su competencia mediante resoluciones de directorio.

Que el Reglamento de Directorio de la Empresa Minera Corocoro, señala en su Artículo 5 que los Directores son elegidos por cada entidad mediante Resolución Administrativa, en el caso de los dos representantes de los trabajadores de la Empresa Minera Corocoro, son elegidos mediante Resolución Administrativa del Ministerio de Minería y Metalurgia.

POR TANTO:

El señor Ministro de Minería y Metalurgia, en el marco de las atribuciones y obligaciones establecidas en el Decreto Supremo N° 4857, de 6 de enero de 2023 – Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar como **REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE MINERÍA Y METALURGIA** ante el **DIRECTORIO DE LA EMPRESA MINERA COROCORO**, al ciudadano **WALTER LUIS LANDÍVAR CASTEDO** con Cédula de Identidad N° 3277502, **VICEMINISTRO DE POLÍTICA MINERA, REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE MINERÍA Y METALURGIA**, quién deberá tomar posesión del cargo con las formalidades de ley.

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR al Señor **WALTER LUIS LANDÍVAR CASTEDO, VICEMINISTRO DE POLÍTICA MINERA, REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN** dependiente del **MINISTRO DE MINERÍA Y METALURGIA**, todas las prerrogativas y responsabilidades en el ejercicio de la representación que emerge de la presente designación.

ARTÍCULO TERCERO. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución Ministerial No. 162/2023 de 05 de junio de 2023, emitida por el Ministerio de Minería y Metalurgia, por el cual se designó como Representante del Ministerio de Minería y Metalurgia - MMM ante el Directorio de la Empresa Minera Corocoro, dependiente de la Corporación Minera de Bolivia – COMIBOL, al ciudadano Ing. Víctor Saúl Arancibia Llano, entonces Director General de Medio Ambiente y Consulta Pública del MMM, con cedula de Identidad N°3702821.

ARTÍCULO CUARTO. - INSTRUIR a la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Minería y Metalurgia, proceda a la notificación con la presente Resolución Ministerial.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

MPA Ing. Marco A. Collares de la Rama